

**FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DE LA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO SEDE
GUANARE**

Autora: Bertha Álvarez
beroalga@gmail.com

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito principal diseñar un programa de formación sobre los Derechos Humanos dirigido a funcionarios de la Defensoría del Pueblo, sede Guanare, analizando los argumentos jurídicos, constitucionales y legales para generar una matriz de resultado dentro de la realidad social, previa clasificación y determinación de instrumentos que garanticen su debido goce. En ese sentido, se aborda el estudio con el paradigma positivista bajo un enfoque cuantitativo por ser una investigación formativa enmarca dentro de la modalidad de proyecto especial, apoyado en una investigación de campo por cuanto la información se obtuvo directamente de los once (11) empleados de la Defensoría que representaron la totalidad de la población, con la aplicación de un cuestionario cuya validación fue con la técnica de juicio de experto y la confiabilidad a través del Coeficiente de Kuder Richardson, en una primera fase de la investigación se realizó una revisión exhaustiva de la bibliografía relacionada con el tema, luego se realizó una diagnóstico para determinar el nivel de conocimiento sobre los Derechos Humanos tipificados en las leyes venezolanas, en acuerdos y tratados internacionales; los resultados del diagnóstico y la revisión documental permitieron diseñar una propuesta para su formación que les confiera el desenvolvimiento de manera efectiva en los procesos de protección necesarios para vigilar y proporcionar la defensa de estas garantías constitucionales.

PALABRAS CLAVE:

programa de formación,
derechos humanos,
defensoría del pueblo

TRAINING IN HUMAN RIGHTS DIRECTED TO OFFICIALS OF THE OMBUDSMAN OF THE GUANARE HEADQUARTERS

Autora: Bertha Álvarez
beroalga@gmail.com

ABSTRACT

The main purpose of the present investigation was to design a training program on Human Rights for officials of the Ombudsman's Office, Guanare, analyzing the legal, constitutional and legal arguments to generate a result matrix within the social reality, prior classification and determination of instruments that guarantee their due enjoyment. In that sense, the study with the positivist paradigm is approached under a quantitative approach because it is a formative research within the modality of a special project, supported by a field research because the information was obtained directly from the eleven (11) employees of the Ombudsman's Office that represented the entire population, with the application of a questionnaire whose validation was with the expert judgment technique and reliability through the Kuder Richardson Coefficient, a comprehensive review was carried out in a first phase of the investigation of the bibliography related to the subject, then a diagnosis was made to determine the level of knowledge about Human Rights typified in Venezuelan laws, international agreements and treaties; the results of the diagnosis and the documentary review made it possible to design a proposal for their training that would enable them to perform effectively in the processes of protection necessary to monitor and provide for the defense of these constitutional guarantees.

Keywords: Training Program, Human Rights, Ombudsman's Office.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su Artículo 19 establece que el estado debe garantizar a toda persona, conforme al principio de progresividad el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible de los derechos humanos; así mismo la obligatoriedad para los órganos del poder público del respeto de estos derechos, de conformidad con los Tratados suscritos y ratificados por la República. En este orden de ideas, se incorporaron a la norma constitucional principios destinados a garantizar el efectivo goce, entre las cuales se destacan:

1. El principio de eficacia directa de la Constitución (Art. 7); 2. El principio de progresividad de los Derechos Humanos (Art. 19); 3. La preeminencia de los derechos humanos (Art. 2); 4. La extensión de acción de amparo a garantías que no figuren en la Constitución o en instrumentos internacionales sobre derechos humanos (Art. 27); 5. La imprescriptibilidad de las acciones para sancionar violaciones y delitos de

lesa humanidad (Art. 29); 6. La responsabilidad objetiva del Estado para indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Art. 30).

En este sentido, la vigencia y respeto de los derechos humanos dependen de este conjunto de principios que permiten interpretar de manera adecuada la norma constitucional, que conlleva el goce efectivo y desarrollo armónico de las libertades inherentes a la persona; por cuanto las garantías y el estado de derecho deben propugnar el bienestar de todo ciudadano a través del desarrollo social y espiritual en igualdad de oportunidades para el logro de una justicia social sin discriminación alguna y conlleve una calidad de vida.

Contrariamente a lo establecido en esta norma constitucional, los derechos humanos de los venezolanos se ven relegados y vulnerados en las instituciones públicas por falta de amparo de las leyes ligadas a la administración de justicia, a manera de rechazar las arbitrariedades y atropellos del poder

público contra el imputado. A pesar que es deber de la Defensoría del Pueblo proteger y garantizarle el respeto de los derechos humanos por ser primordiales para el libre desenvolvimiento de la persona, además que debe impulsar el fortalecimiento institucional, a través de capacitación a sus funcionarios a través de estrategias para supervisar el cabal respeto a los derechos que garanticen la función de defensa que tienen asignados.

Sin embargo, de acuerdo con información suministrada por el Defensor del Pueblo Delegado del Municipio, han recibido denuncias de familiares de detenidos sobre las violaciones de derechos humanos en diferentes instituciones como: el CICPC, Policía Estadal y Guardia Nacional; que están obligadas a garantizar la protección y seguridad del individuo, pero lamentablemente no pasan de ser solamente denuncias ya que, según manifiesta dicho funcionario, no tiene personal capacitado que pueda afrontar y resolver la situación, que viene causando deterioro en la institución

por cuanto han sido denunciados públicamente en las emisoras de radio y prensa escrita de la localidad por no dar solución a dicha problemática

A pesar de lo estipulado en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (2004) que define las competencias y funciones de esta institución en resguardo de los derechos humanos en el artículo 15 numeral 2: Interponer, adherirse o de cualquier modo intervenir en las acciones de inconstitucionalidad, interpretación, amparo, hábeas corpus, hábeas data, medidas cautelares y demás acciones o recursos judiciales, cuando lo estime justificado y procedente, las acciones subsidiarias de resarcimiento, para la indemnización y reparación por daños y perjuicios.

En efecto, en el ejercicio de sus funciones no ha organizado ni dirigido estrategias de formación a sus funcionarios en lo concerniente al contenido de los Derechos Humanos, así como las formas de hacerlos visibles, ni ha impulsado estrategia de protección que los garanticen en pro de una sociedad cónsena con los

principios de la Constitución. Por consiguiente, se considera, que es ineludible adoptar las medidas necesarias para la preparación de los funcionarios en programas para la protección y respeto de esos derechos,

En función de lo expresado se formularon las siguientes interrogantes ¿Cómo lograr la formación de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, sede Guanare, sobre los derechos humanos? ¿Cuál es la situación de derechos humanos del individuo atendidos por los funcionarios de la Defensoría del pueblo, sede Guanare? ¿Por qué es necesario un programa de formación sobre los derechos humanos dirigido a funcionarios de la defensoría del pueblo, sede Guanare? ¿Cuáles serían los elementos constitutivos de un programa de formación sobre los derechos humanos dirigido a funcionarios de la defensoría del pueblo, sede Guanare? ¿Cómo sería el diseño de un programa de formación sobre los derechos humanos dirigido a funcionarios de la

Defensoría del Pueblo, sede Guanare?

En tal sentido, esta investigación tuvo como propósito general diseñar un programa de formación sobre los Derechos Humanos dirigido a funcionarios de la Defensoría del Pueblo sede Guanare, mediante el estudio de sus elementos a través de principios éticos, jurídicos, políticos y sociales ,con el aporte de otras disciplinas para que los funcionarios defiendan y vigilen los derechos, garantías constitucionales, intereses legítimos, colectivos o difusos del imputado como lo establece la constitución y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (2004).

DESARROLLO TEÓRICO

La historia de los derechos humanos está muy ligada a la historia misma de la humanidad, puesto que los hechos que dinamizan las diversas luchas sociales, políticas, económicas e incluso culturales, están inspiradas en los principios doctrinarios de estos derechos: la búsqueda de la dignidad,

la igualdad, la libertad, la equidad y el bienestar; logrando con estas disputas una visión absolutamente garantista al obtener un valor superior en las constituciones de los estados.

Derechos Humanos

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas ONU, 1948) los Derechos Humanos son:

Aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (p. 1).

Cabe señalar que son atributos, valores y libertades que el hombre, por su naturaleza humana posee que le permite desenvolverse utilizando plenamente sus dotes de inteligencia para satisfacer de esta manera las exigencias fundamentales que le

impone la vida misma, en la creación de las condiciones para que acceda una relación integrada con la sociedad, identificándose consigo mismos y con los demás de manera espiritual y natural.

En la legislación se establecen como Derechos Humanos del individuo:

1. *La libertad personal:* la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José 1969) en su Artículo 7 establece: que es el derecho de la persona a desarrollar su vida con sus propios valores, organizarla de manera individual y social con arreglo a sus propias opciones y convicciones
2. *El habeas corpus:* de acuerdo con Álvarez (2010), es una institución jurídica que "evitar los arrestos y detenciones arbitrarias" (p. 64). Se basa en la obligación de presentar al detenido en un plazo perentorio ante el juez, que podría ordenar la libertad inmediata del detenido si no encontrara motivo suficiente de arresto.
3. *La integridad personal:* Según la Convención contra la Tortura y Otros

Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes. (1987) “es un derecho humano absoluto y se relaciona al derecho a no ser objeto de vulneraciones en la persona física” (p. 2), como lesiones, tortura o muerte.

4. *La defensa:* Según Montero (1997), es la argumentación contra una imputación (p. 214), que realiza el abogado público o privado como parte integrante del proceso judicial a favor del imputada por uno o varios delitos.

2. *La igualdad:* según Grisanti (2002) es el “derecho fundamental de todas las personas que participen en el proceso penal de ser iguales ante la ley” (p. 62). La Constitución establece que no se admitirán privilegios ni limitaciones basados en raza, nacionalidad, sexo, religión, política, posición personal o estado económico de la persona.

3. *Presunción de inocencia:* Para Zerpa (2005), “principio jurídico penal que establece la inocencia de la persona como regla” (p. 26). Solamente a través de un juicio que se demuestre la culpabilidad, podrá el Estado aplicarle pena o sanción, el acusado debe ser tratado como

inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en sentencia ejecutoriada.

4. *El Derido Proceso:* de acuerdo con Zerpa (ob. cit.) es el derecho que tienen las personas a que se respeten sus acciones dentro del ordenamiento jurídico, a no ser molestado en su persona ni privado de la libertad, sino a motivos expresados por la ley y conforme a derechos tendentes a proteger a la persona humana frente al silencio, el error o a la arbitrariedad.

Al respecto las garantías de los derechos humanos establecidas en la legislación imponen al Estado el deber de asegurar la efectividad en el goce de estos derechos con todos los medios a su alcance, lo cual facilita al ciudadano para que disponga de medios judiciales eficaces para prever lo necesario a la protección y progresividad de estos, cuando se encuentre inmerso en un hecho punible.

En particular este referente teórico tiene vinculación con la investigación, debido a que, es necesario que los funcionarios de la Defensoría del Pueblo conozcan los derechos humanos estipulados en la

legislación para que puedan protegerlos al momento del ejercicio del poder penal, por cuanto este catálogo de derechos busca garantizar la igualdad de las partes, respetar sus derechos humanos y garantizar el debido proceso según los principios que orienten a la legalidad.

Programa de Formación

La formación continuada debe ser implementada a lo interno de la organización, en todos los niveles, ya que promueve y fomenta la preparación integral, que a la vez motiva a los empleados al contribuir con el crecimiento personal y profesional, que repercutirá en un trabajo con calidad, de igual manera favorecerá que el empleado se siente parte de la organización y desarrolle el sentido de pertenencia. Según Arias (2006), un programa de formación:

Es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar al talento humano mediante la transmisión del conocimiento, y el desarrollo de habilidades, actitudes necesarias para el mejor desempeño en sus cargos, adaptarlos a las

exigencias cambiantes del entorno logrando el perfeccionamiento técnico y el desempeño eficientemente en las funciones asignadas (p. 92).

Según Aguilar (2010), establecer un currículum significa definir un plan que norme y conduzca un proceso concreto y determinado de enseñanza - aprendizaje. Aun cuando este proceso se refiera a áreas de conocimientos totalmente diferentes, desarrollar los currículos implicará siempre elaborar: a) Los objetivos: propósitos educativos que persigue un sistema de enseñanza aprendizaje. b) Un plan de estudios: conjunto de contenidos para el logro de los objetivos la secuencia y el tiempo previsto para su aprendizaje. c) Las cartas descriptivas: guías de cursos que distribuyen y abordan los contenidos. d) Un sistema de evaluación, admisión, promoción y acreditación de alumnos, regula ingreso, tránsito y egreso en función de los objetivos curriculares.

Programa de Capacitación

Chiavenato (2009), lo define como "la descripción detallada de

instrucción-aprendizaje estructurada que conduzca a alcanzar una serie de objetivos previamente determinados" (p. 76). Y contiene las siguientes características: a) Profundidad: detecta el fondo de la problemática y las oportunidades atender. b) Amplitud: Que cubra todas las áreas y niveles jerárquicos. c) Oportunidad: Que sea práctico, breve y de alto impacto para los usuarios. d) Participativo: Que involucre a personal de diferentes áreas para su elaboración Productivo: Que contenga ejercicios de medición del costo-beneficio.

De acuerdo a lo antes citado, la sistematización del programa de capacitación conlleva a la descripción minuciosa de las actividades a realizar, con el propósito de desarrollarlas, mediante una serie de generalidades que permitan resolver la problemática presentada a través de la capacitación, perfeccionamiento del conocimientos y habilidades para el mejor desempeño de los trabajadores en los logros de los objetivos de la institución.

Dentro de esta perspectiva existe una relación estrecha de este referente teórico con la investigación por cuanto un buen programa integral de capacitación permite el desarrollo de los funcionarios porque al adquirir los conocimientos, las habilidades y/o competencias necesarias podrán implementar sus estrategias en el logro de los objetivos institucionales de tal manera que puedan desarrollar sus funciones y cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente y efectiva.

Fundamentos Epistemológicos

La Defensoría del Pueblo es una institución enmarcada en funciones de colaborador crítico del Estado, con autonomía, respecto de cualquier poder público, en defensa de los derechos humanos, en razón de ello, los empleados deben ejercer sus funciones con responsabilidad, nunca por oposición arbitraria frente al Estado, en este sentido por su legitimidad, resulta vital que los ciudadanos la perciban como una institución comprometida con la defensa de los derechos con vinculación al principio de supremacía

constitucional, además de facultada para intervenir en amparo, hábeas corpus, hábeas data, acción de inconstitucionalidad, entre otros.

Al mismo tiempo que deben sostener que los derechos humanos son indivisibles, aunque la doctrina ha estudiado aspectos de gran relevancia, esta es tal vez la de mayor peso, de allí que según Zerpa (ob. cit.) se configura como la más importante de las afirmaciones; pero a pesar de ello, hay una cuestión que no deja de llamar la atención desde el momento en que se aproxima a la comprensión del objeto en estudio, pues resulta evidente que no todos los derechos humanos se materializan en la misma medida, es decir, que aunque corresponden a la misma categoría, es incuestionable que entre ellos concurren diversos segmentos (o tal vez distintos momentos o proyecciones), según sea el grado de evolución que cada cual tenga.

A partir de esta percepción asimétrica entre los diversos derechos que pertenecen a los seres humanos, se ha considerado la necesidad de generar una clasificación que permita

distinguir, ¿cuáles son los que deben ser potenciados para la formación de los funcionarios de la defensoría y que a la vez sirvan como detonador de todos los demás? En este sentido, una primera cuestión exige saber si, en términos epistemológicos, es posible establecer diferentes jerarquías o niveles entre los derechos humanos incluidos en la formación de estos funcionarios. Concretamente se pregunta ¿existen diferentes jerarquías entre los derechos humanos?

Ante estas pregunta de tal envergadura, no se puede menos que madurar la respuesta con cuidado; lo que inmediato se puede impeler es que todos los derechos humanos pertenecen a la misma familia, a la misma categoría y entonces en una adecuada concepción se puede derivar consecuencias que *a fortiori* van anudadas a la visión de construir la formación a los funcionarios, se puede traer a colación las clásicas perspectivas del *iusnaturalismo* y el positivismo que en el tiempo han ocupado discusión sobre la esencia y

el origen de estos derechos. Por un lado, la afirmación de la inmanencia de los derechos en la naturaleza de los seres humanos; por el otro, la idea de que es el Estado quien los otorga o los reconoce.

Pues bien, los derechos humanos para la formación de los funcionarios tienen una visión más fresca, holística, integral, lejos de las discusiones meramente conceptuales, así pues, la perspectiva epistemológica tiene que ser conducida desde la manera en que los derechos inmanentes a los seres humanos son vividos cotidianamente, y los distintos modos con que son asegurados en el proceso vivencial, es claro que no todos los derechos humanos se proyectan con la misma fuerza.

La Defensoría del Pueblo Sede Guanare

Está ubicada en la Carrera 4 con esquina calle 24, en la planta baja del Edificio Bustillos de la ciudad de Guanare. Está conformada por el Despacho del Defensor delegado, la Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina de Servicios Jurídicos, la Oficina de Talento Humano y la

Oficina de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

Esta Institución tiene a su cargo la promoción, defensa, vigilancia de los derechos y garantías establecidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos para contribuir a la estabilidad institucional del país, promoviendo el respeto a los derechos fundamentales y el cumplimiento correcto de los principios que inspiran la ética y la convivencia social.

En este sentido, existe relación con la investigación debido a que, es a los funcionarios de esta institución que va dirigida este estudio con la finalidad de formarlos en la protección de los derechos humanos para evitar situación de discriminación, marginalidad, vulnerabilidad, fundamentada en alcanzar la justicia social y el bienestar de la colectividad que conlleve al cumplimiento de los principios que inspiran la ética y la convivencia social de un estado social de derecho y de justicia.

Materiales y Métodos

La presente investigación está enmarcada en el paradigma positivista bajo enfoque cuantitativo con una concepción global positivista, hipotética-deductiva, orientada a resultados para explicar fenómenos. Se desarrolla en la comprobación teorías por medio de estudios muéstrales representativos con la aplicación de test, entrevistas, cuestionarios para medir actitudes, utilizando instrumentos sometidos a pruebas de validación y confiabilidad, se utiliza las técnicas estadísticas en el análisis de datos para probar la teoría al describir variables, examinar relaciones entre las variables, determinar interacciones causa-efecto entre variables. Arias (2006).

Así mismo, está sustentando con la modalidad de proyecto especial, por cuanto el producto obtenido contribuirá al fortalecimiento del conocimiento y una mejor comprensión de los derechos humanos, para que los funcionarios de la Defensoría se conviertan en protectores y defensores de esos derechos en las diferentes instancias.

Al respecto, el Manual de Trabajos de Grado de Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006), define el proyecto especial como: “Trabajos que lleven a creaciones tangibles, susceptibles de ser utilizados como soluciones a problemas demostrados, o que respondan a necesidades e intereses de tipo cultural” (p. 17).

A este tenor, el estudio es de campo porque el investigador recopiló la información en el mismo sitio donde concurre el hecho, a fin de darle mayor claridad a lo que se quiere llegar con la investigación. Es definida por la UPEL (ob. cit.), como: “Análisis sistemático de problemas con el propósito de describirlos, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza y factores constituyentes (...) o predecir su ocurrencia. (...) Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad” (p. 14).

Sistema de Variables

1. Programa de Formación

Definición Conceptual: según Guerrero (2015), Proceso a corto plazo estructurado de manera continua, por medio del cual se

suministra información y se proporcionan habilidades a una persona para la obtención de conocimientos y desarrollo de destrezas hacia el logro de una la formación integral en función de objetivos definidos, para que desempeñe con efectividad, eficiencia su trabajo para que la organización cuente con un personal altamente calificado

Definición Operacional: de acuerdo con Aguilar (2010) es un programa sistematizado que responde a las demandas organizacionales y las necesidades conceptuales, como también al desarrollo de conocimientos, destrezas, habilidades de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo para el logro de su formación integral; en este sentido, debe contener: los objetivos curriculares, el plan de estudios, las cartas descriptivas y el sistema de evaluación.

2. Derechos Humanos

Definición Conceptual: de acuerdo con Faúndez (2004): conjunto de

prerrogativa, intransferibles e irrenunciables que, conforme al derecho internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder, referente a las facultades propias por el sólo hecho de pertenecer a la raza humana, que a su vez implican bases morales que la sociedad considera necesaria para salvaguardar la dignidad como ser humano, y cuya función principal es, excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida o asegurar la prestación de determinados servicios

Definición Operacional: Comprende un conjunto de derechos irrevocables de los individuos frente al poder punitivo del estado sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, condición política o cualquier otra. Entre los que se mencionan: la libertad personal, la integridad personal, la igualdad ante la Ley, la presunción de inocencia y el derecho al debido proceso, Horvitz (2002).

Cuadro 1
Operacionalización de las Variables

Propósito general: Diseñar un programa de formación sobre los Derechos Humanos dirigido a funcionarios de la Defensoría del Pueblo, sede Guanare.

Variable	Dimensión	Indicador
Derechos Humanos	Libertad Personal	Orden Judicial
	Integridad personal	Penas, Torturas, trato cruel
	Defensa - Habeas corpus – Habeas data	Asistencia jurídica
	Igualdad	Indiscriminación
	Presunción de Inocencia	Inocencia
	Debido Proceso	Etapas del Proceso
Programa de Formación	Contexto institucional	Políticas formativas, Institucionales.
		Objetivos de la Defensoría.
		Procedimientos Organizacionales
	Objetivos	Generales y específicos
	Plan de estudio	Contenidos
	Cartas Descriptivas	Actividades – Herramientas
	Evaluación	Sistema Evaluación

Fuente: Álvarez 2017

La población está conformada por los funcionarios adscritos a la Defensoría, presentan características homogéneas en su actividad laboral y académica, constituida por once (11) empleados fijos. En vista que el tamaño de la población no es grande se consideró tomar su totalidad, lo que

en opinión de Muñoz (2005), “es válido cuando las poblaciones son reducidas, todos sus integrantes son sujetos de estudio. De esta manera, no hay muestreo, ni muestra, se reduce el potencial error muestral”. (p. 91).

La técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta, que en

opinión de Muñoz (ob. cit.), “la versatilidad de este tipo de técnicas permite manejar en forma multilateral los ejes de la recolección de información” (p. 10). A su vez, el instrumento empleado es el cuestionario escrito, que según Muñoz (ob. cit.), “constituye la recopilación de opiniones en un universo o muestra específica, con el propósito de aclarar un asunto de interés para el encuestador” (p. 102).

El Cuestionario constó de tres (3) partes: la primera referida a la presentación a los encuestados del objetivo de la investigación, la segunda con las instrucciones para contestar el cuestionario; y la tercera, el conjunto de ítems conectados con las variables, dimensiones e indicadores. Para obtener la validación, se acudió a la técnica juicio de expertos quienes emitieron su opinión sobre la pertinencia, congruencia y claridad en cuanto a las relaciones con los objetivos, variables, dimensiones, indicadores e ítems.

Según Ruiz (2006), señala: “A través de la validación del contenido se trata de determinar hasta dónde los

ítems de un instrumento son representativos del universo de contenido de la propiedad que se desea medir” (p. 75). Es decir, la validez de contenido generalmente se estima con base a la opinión de una manera subjetiva o inter-subjetiva, cuyo procedimiento más común es la recolección de los aportes emitidos por juicio de expertos. Los evaluadores que actuaron como expertos fueron tres (3) docentes pertenecientes a la Universidad Politécnica Experimental de Portuguesa J.J. Montilla, quienes emitieron su opinión sobre claridad, coherencia y tendenciosidad de los ítems, en base a una matriz de validación.

Antes de proceder a la aplicación del instrumento se sometió a un proceso de cálculo para determinar la confiabilidad Ruiz (ob. cit.) sostiene: “la confiabilidad es enfocada como el grado de homogeneidad de los ítems de los instrumentos en relación con las características que se pretende medir” (p. 56). De acuerdo con este autor, la confiabilidad de consistencia interna, permite determinar el grado en que los

ítems están correlacionados entre sí, es un indicador que garantiza iguales respuestas, en caso que se pueda aplicar a diferentes muestras o en diferentes oportunidades.

Discusión y Resultados

Obtenida la información a través de la aplicación del cuestionario se llevó a efecto el análisis de los datos recabados con la frecuencia absoluta de respuestas y relación porcentual; es decir, la frecuencia relativa. Se utilizó la estadística descriptiva y el análisis porcentual sobre los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento, el mismo fue tabulado de manera manual, luego pasado a una hoja de cálculo, para generar una matriz de tabulación de datos, que

permittió obtener los subtotales y totales por alternativa de respuesta y por ítem; lo cual facilitó el análisis en función de las respuestas emitidas por los sujetos.

El análisis descriptivo de datos permitió determinar la frecuencia y porcentajes, los que fueron agrupados e interpretados sobre la base de cada una de las dimensiones de la variable del estudio, presentada a través de cuadros y gráfica, a objeto de visualizar los resultados. Para una mejor presentación de los resultados en cada ítem del instrumento aplicado, se clasificaron de acuerdo a la variable a la que están asociados, a saber: Derechos humanos, Programa de Formación.

Variable: Derechos Humanos

Dimensión: Libertad Personal, Integridad, Defensa.

Cuadro 2

Opinión respecto al conocimiento que tienen sobre los Derechos.

Interrogante	SI		NO	
	Nro. Respuestas	Porcentaje	Nro. Respuestas	Porcentaje
¿Sabe que las personas no pueden ser sometidas a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o	7	63,6	4	36,4

degradantes? (Derecho a la integridad)				
¿Sabe que los individuos deben ser tratados sin ninguna discriminación? (Derecho a la igualdad)	7	63,6	4	36,4

Fuente: Álvarez 2017

En el Cuadro 2 se muestran los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a los funcionarios respecto al conocimiento que tienen sobre los Derechos Humanos que incluyen el derecho a la Libertad, Integridad, Igualdad Personal, destacando que el 63,6 por ciento de los entrevistados conocen de manera efectiva el derecho de los individuos a la libertad personal.

En el Cuadro 3 se muestra la opinión de los entrevistados en relación a las garantías constitucionales, la mayoría afirmaron conocerlas a fin de proteger a los

ciudadanos de la acción de los organismos de justicia, ya que el 63,6 % conocen la garantía de audiencia, de jurisdicción, la presunción de inocencia; sin embargo, el 81,8 % no conoce las etapas del Proceso Penal establecido en las leyes venezolanas, tampoco conocen los recursos judiciales que puede usar para su defensa el imputado.

Como se evidencia en el Cuadro 4, el 72,7%, los entrevistados no conoce las políticas institucionales en cuanto a formación e igualmente el 72,7% manifestó no conocer sus objetivos.

Dimensión: Derecho de Petición, Presunción de Inocencia, Debido Proceso.

Cuadro 3

Opinión de la población respecto al conocimiento que tienen sobre las Garantías Constitucionales.

Interrogante	SI		NO	
	Nro. Respuestas	Porcentaje	Nro. Respuestas	Porcentaje
¿Sabe que nadie puede ser catalogado como culpable sin que se	7	63,6	4	36,4

tengan las pruebas de su culpabilidad? (Derecho a la presunción de inocencia)				
¿Sabe cuáles son las etapas formales de los procesos judiciales? (Derecho al Debido Proceso)	2	18,2	9	81,8

Fuente: Álvarez 2017

Variable: Programa de Formación

Dimensión: Contexto institucional y Talento Humano

Cuadro 4

Opinión de la población respecto al conocimiento que tienen sobre las políticas institucionales de la Defensoría del Pueblo y sus expectativas de formación.

Interrogante	SI		NO	
	Nro. Respuestas	Porcentaje	Nro. Respuestas	Porcentaje
¿Conoce las políticas institucionales formativas de la Defensoría del Pueblo?	3	27,3	8	72,7
¿Conoce los objetivos de la Defensoría del Pueblo?	3	27,3	8	72,7
¿Se ha capacitado en cuanto a la defensa de los Derechos Humanos?	6	54,6	5	45,4
¿Está dispuesto a formarse en cuanto a la defensa de los Derechos Humanos?	11	100	0	0

Fuente: Álvarez 2017

Por otra parte, el 54,6%, manifestó haber recibido alguna capacitación en el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos y todos estuvieron interesados en prepararse en este aspecto. Los datos obtenidos en la aplicación del instrumento permiten inferir que la mayoría de los funcionarios conocen los Derechos Humanos que se encuentran tipificados en leyes, acuerdos y tratados internacionales suscritos la República.

En consecuencia, es necesario adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, preparación de los funcionarios profundizando en programas e instrumentos jurídicos para la protección de esos derechos a través de la promoción, estudio de herramientas de protección, a manera de lograr un atención eficiente, menos costosa, más humana, accesible, que ponga en práctica efectivamente las garantías de un estado de derecho, el respeto a la dignidad humana sistematizando las experiencias, y generando nuevos procesos de fortalecimiento en el área.

La Propuesta

Se formularon los objetivos curriculares; definiendo lo que ha de obtenerse al término del proceso educativo, los contenidos a desarrollar, las estrategias de formación, el tiempo que se dedicará a cada objetivo, los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos y la forma como serán evaluados los aprendizajes (Ver cuadro 5). El contexto legal: fundamentado en la Carta Magna que concibe la educación como la base del desarrollo de los pueblos y reafirma en su Artículo 103 el derecho de todos los ciudadanos a recibir "...una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de las aptitudes, vocación y aspiraciones.

Cuadro 5
La Propuesta

Programa de Formación sobre los Derechos Humanos dirigido a Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, sede Guanare.					
Objetivos	Contenidos	Estrategias / actividades	Tiempo	Recursos	Evaluación
Estudiar la constitución como norma.	Supremacía Constitucional DDHH en la Constitución .		01 Semana	Video Beam Laptop Páginas blancas Lápices Leyes y Tratados.	Presentación de Informes Valoración Teórico-Práctica con análisis de casos.
Identificar el régimen jurídico de los DDHH del imputado.	Derecho y Proceso Sujetos Procesales.	Exposición Interactiva Ponente / Participante Análisis Crítico.	01 Semana		
Relacionar, críticamente Garantías Constitucionales con Instrumentos Internacionales de Protección de los DDHH.	Declaración Universal de DDHH. Pacto Internaciona l de Derechos Civiles y Políticos. Pacto Internaciona l de Derechos Económicos , Sociales y Culturales.		01 Semana		

Fuente: Álvarez 2017

CONCLUSIONES

En este trabajo de investigación se presentó el desarrollo de un Programa de Capacitación sobre los Derechos Humanos a fin de que los funcionarios de la Defensoría del Pueblo del municipio Guanare conocieran, se formarán en contenidos sobre estos derechos para el mejor desempeño en su ámbito laboral, a la vez que contribuya con la promoción y defensa estos derechos. El propósito ha sido la capacitación en materia de Garantías Constitucionales para la protección de los Derechos Humanos, de manera que se estudió la Constitución como norma suprema, los conocimientos teóricos e históricos en materia de Garantías Constitucionales, el régimen jurídico de los Derechos Humanos y la relación de las Garantías Constitucionales con el contenido de los Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos a través de conocimientos prácticos sobre la

situación de estos derechos y las Garantías Constitucionales.

Los resultados obtenidos en las entrevistas practicadas a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo en el municipio Guanare permitieron determinar que, aun cuando la mayoría de ellos tiene claro los derechos de libertad, integridad, igualdad de los individuos y la presunción de inocencia, no conocen el derecho de petición de información que tienen todos los individuos. En este sentido, ha sido validado el problema de esta investigación que establece como raíz, el poco conocimiento de los funcionarios de esta Defensoría en relación a los Derechos Humanos de los imputados en el proceso penal venezolano.

Finalmente, se diseñó una propuesta de formación que, al ser aplicada, permitirá a los funcionarios desarrollar los elementos cognitivos necesarios para cumplir estrategias tendentes a promover, vigilar y supervisar el cabal respeto a los derechos y

garantías constitucionales que garanticen la función de defensa que tienen asignados para el fortalecimiento y protección de estos derechos.

REFERENCIAS

Aguilar, J. E. (2010). **Elaboración de Programas de Capacitación.** Network de Psicología Organizacional. México: Asociación Oaxaqueña de Psicología A.C.

Álvarez, F. (2010). **Pragmatismo del Derecho Procesal Penal.** Editorial Arte S.A. Caracas.

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica.** 5^{ta} Edición Editorial Episteme. Caracas.

Chiavenato, I. (2006). **Introducción a la Teoría General de la Administración.** Editorial McGraw Hill Séptima Edición. México.

Código Orgánico Procesal Penal. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.078,** Extraordinario del 15 de junio de 2012.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela,**

36.860 (Extraordinario), marzo 24, 2000.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos suscrita en la **Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos** San José, Costa Rica 7 Al 22 de noviembre de 1969.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José 1969).

Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes. (1987). **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana**, realizada en Bogotá en 1948.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) Asamblea General de las Naciones Unidas en su **Resolución 217 A (III)**, el 10 de diciembre de 1948.

Defensoría del Pueblo de Venezuela. Sitio Web oficial. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/institucional/defensoria-del-pueblo/rep-bolivariana-de-venezuela>.

Espinoza, A. (2006). **Principios de Derecho Constitucional.**

ISBN: 980-12-2254-9, Instituto de Estudios Constitucionales, Caracas.

Faúndez, H. (2004). **El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos Aspectos institucionales y procesales.** Tercera edición, IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica.

Grisanti, H. (2002). **Manual de Derecho Penal.** 26º Edición Vadell Editores. España.

Guerrero, J. (2015). **Programa de Capacitación en Inteligencia Emocional con Técnicas Cognitivo-conductuales para los Directivos de Educación.** Tesis Doctoral. Mérida: Venezuela.

Horvitz, M. y otros. (2002). **Derecho Procesal Penal Chileno. Principios, Sujetos procesales.** Tomo I. Editorial Jurídica.

Ley Orgánica de la Defensoría Del Pueblo (2004) Publicada en **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37995** del 5/8/2004.

Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías constitucionales. Gaceta Oficial Nro. 34.060 del 27 de septiembre de 1988.

Montero, J. (1997). **Principios del Proceso Penal.** Valencia. España.

Muñoz, C. (2005). **Cómo Elaborar y Asesorar una Tesis de Investigación.** Editorial Prentice Hill. Tercera Edición. México.

Rivera, R. (2008). **Actos de Investigación y Pruebas en el Proceso Penal.** Editorial Horizonte. 1ra. Edición. Caracas.

Ruiz, C. (2006). **Instrumentos de Investigación Educativa: Procedimientos para su Diseño y Validación.** Barquisimeto (Venezuela): Ediciones CIDEQ.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales.** FEDUPEL Reimpresión 2006. Caracas.

Zerpa, Á. (2005). **Debido Proceso Protege a la Persona Humana Frente al Silencio y la Arbitrariedad.** IV Jornadas de Derecho para Defensores Públicos y Analistas Profesionales en la sede del Tribunal Supremo de Justicia.